

Todas las novedades para autónomos en 2023

El año se inicia con un nuevo sistema de cotizaciones por ingresos reales

LUCÍA VERA HERVÁS
MADRID

El año 2023 comienza con muchos cambios para los autónomos. Los trabajadores por cuenta propia deberán adaptarse este año a novedades en distintas áreas, desde el impuesto sobre la renta, que incluye aspectos específicos para el colectivo, pasando por el IVA y, en particular un nuevo régimen de cotizaciones sociales que regulará los pagos de los autónomos a la Seguridad Social. El colectivo deberá adaptarse a todos ellos para poder ejercer su actividad de forma legal.

El cambio más destacado es el nuevo sistema de cotizaciones por ingresos reales. Desde el 1 de enero los autónomos pasan a cotizar en función de sus rendimientos netos, en función de una serie de tramos. Pero no es el único cambio al que se enfrentan los profesionales autónomos en este recién estrenado 2023.

Además de los tramos, han cambiado las cuotas, algunos trámites, y la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) también ha traído consigo modificaciones en determinados impuestos, así como nuevas ayudas a las que acceder. A continuación, vamos a ver cuáles son estas novedades.

Con el nuevo sistema de cotizaciones una de las primeras modificaciones que debe hacer el autónomo es calcular sus rendimientos netos. Cada profesional debe calcular cuáles serán sus ingresos para poder elegir el tramo en el que

va a cotizar. Además, este tramo se puede modificar durante varias veces al año, según vayan cambiando los rendimientos. Estos cambios deben realizarse y exponerse a través del portal Import@ss. Derivado de lo anterior, la Seguridad Social ha lanzado un simulador para que los autónomos puedan calcular sus ingresos y el sistema muestra el tramo en el que se debe incluir y la cuota que le corresponde pagar cada mes.

Además, para calcular los rendimientos netos deberán restar a los ingresos los gastos que sean fiscalmente deducibles (sin incluir las cuotas de autónomo). Y al resultado se deberá restar el 7% en el caso de los autónomos y el 3% de los autónomos societarios.

La tarifa plana para los nuevos autónomos que se den de alta en el RETA este 2023 será una cuota de 80 euros al mes el primer año. Asimismo, la base máxima de cotización a la Seguridad Social aumenta hasta el 8,6%, o lo que es lo mismo, 4.495 euros.

Mientras, los planes de pensiones para autónomos se ven simplificados. Según las últimas novedades, los trabajadores por cuenta propia podrán ahorrar un máximo de 5.750 euros al año.

De igual manera, las condiciones de los autónomos para jubilarse se hacen más estrictas. La edad y los años de cotización requeridos para cobrar el 100% se endurecen. Desde este año, el autónomo que quiera jubilarse y cobrar el máximo de su presta-



ción ha de tener 66 años y cuatro meses de edad, como mínimo, y un total de 37 años y nueve meses cotizados.

Igualmente, este año hay novedades en el IRPF, el otro gran impuesto junto al IVA al que debe hacer frente un autónomo. Entre ellas está la obligación de declarar los rendimientos de trabajo cuando se tiene más de un pagador pasa de los 14.000 a los 15.000 euros al año. En paralelo, se prolongan los límites del sistema de módulos. Por tanto, podrán seguir tributando bajo este sistema los mismos profesionales e, incluso, sumarse más.

La tributación de las rentas del ahorro también se modifica. En concreto, aumenta el último tramo y pasa del 26% al 27%. Además, se crea un último gramo en el que se tributa al 28% para las rentas que superen los 300.000 euros.

Los denominados gastos de difícil justificación que se aplican a los con-

tribuyentes en estimación directa simplificada aumenta del 5% al 7%. Y, en el plano de los beneficios fiscales, se amplía la deducción por maternidad para las mujeres con hijos menores de tres años a una cuantía de 100 euros.

IVA

En lo que respecta al impuesto de valor añadido (IVA), también se han producido una serie de cambios: el plazo para emitir facturas rectificativas pasan de los tres a los seis meses tras el finalizar el ejercicio o seis meses una vez se produce el devengo

de la operación.

Por otro lado, las reclamaciones de pago para solicitar al deudor también se hacen más flexibles. Asimismo, cuando el deudor sea un consumidor final la base imponible pasa de los 300 a los 50 euros.

En el impuesto de sociedades el tipo de gravamen se reduce al 23% para las empresas con un volumen de negocio por debajo del millón de euros. Además, se podrán amortizar los siguientes activos: instalaciones de energías renovables cuya finalidad sea el autoconsumo de energía eléctrica e instalaciones para el autoconsumo que sustituyan fuentes no renovables.

Las empleadas del hogar también tienen novedades con el fin de regularizar su situación y tener mejores condiciones. En este caso, son aquellas personas que contratan los servicios las que deberán dar de alta a la empleada.

También hay cambios en el IVA o en el impuesto sobre la renta

Otras claves

► **Fuera del paquete de medidas.** Los trabajadores autónomos se quedan fuera del paquete de medidas que anunció el Gobierno para combatir el impacto de la crisis generada por la guerra en Ucrania. El presidente de la Federación Nacional de Trabajadores Autónomos (ATA), Lorenzo Amor, considera que el Gobierno "se ha olvidado" de gran parte de los autónomos. Amor señala que se han anunciado nuevas partidas del ICO para las empresas "muy castigadas como son la de la cerámica en Castellón, pero ni una palabra sobre rebajar las retenciones para los autónomos o los pagos a cuenta solicitados".

► **Nuevo sistema de cotización.** El 1 de enero ha entrado en vigor el nuevo sistema de cotización para los autónomos. Aunque el nuevo sistema se vaya a aplicar de manera progresiva, la Seguridad Social ha puesto en marcha un simulador para que estos profesionales puedan conocer la cuota que les corresponde pagar en función de los rendimientos netos de su actividad. Así, aquellos trabajadores que estén dados de alta como autónomos a principio de 2023 tendrán hasta el 31 de octubre para comunicar sus rendimientos laborales.